

RESOLUCIÓN N° **380**
(**11 AGO 2020**)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL HORARIO LABORAL A UNA
FUNCIONARIA DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA PARA ATENDER LA
CONTINGENCIA DEL COVID-19**

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Acuerdo No. 04 de 2018, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus y que con base en dicha declaratoria se hace indispensable adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, prever medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.9 de la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 dispone "Ordenar a todas las estaciones del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia".

Que el Inciso 2° del Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del límite máximo fijado en ese artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la actual contingencia establecida para enfrentar la pandemia del COVID-19 a la entidad en adoptar medidas de modificación de horarios de trabajo de manera temporal de acuerdo a la necesidad de servicio y las medidas que se deben adoptar para la atención de todos los usuarios de la institución.

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" realizar la modificación del horario de trabajo de una funcionaria de la ESE Carmen Emilia Ospina relacionada así:

Que se hace necesario para la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" modificar temporalmente el horario laboral a la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 55.152.361, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO (04)** y continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo, sin desmejorar su asignación salarial y sus condiciones laborales a la **ZONA SUR – CENTRO DE SALUD DE CANAIMA** en el siguiente horario:

- **LUNES A VIERNES DE 7 A.M. A 3 P. M.**
LAS HORAS RESTANTES SE CUMPLIRAN MEDIANTE TRABAJO EN CASA.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que en tanto se mantenga la naturaleza del cargo que se desempeña y la prestación del servicio en condiciones dignas y justas para el empleado público, resulta perfectamente válido para la entidad por la necesidad del servicio ya expuesta, modificar temporalmente el horario de trabajo de la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo de la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.152.361, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO (04)** en el **ZONA SUR - CENTRO DE SALUD DE CANAIMA** en el siguiente horario:

- **LUNES A VIERNES DE 7 A.M. A 3 P. M.**
LAS HORAS RESTANTES SE CUMPLIRAN MEDIANTE TRABAJO EN CASA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria deberá aplicar los correspondientes registros, de conformidad con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado, para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones tal como lo establece el Acuerdo N° 002 de 2020, Manual de Funciones y Competencias Laborales.

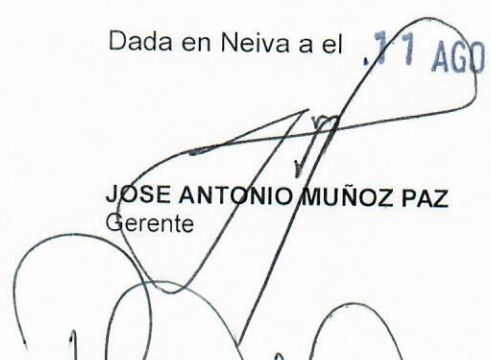
ARTÍCULO TERCERO: El Área de Talento Humano deberá informar la modificación del horario de Trabajo al Jefe de Zona o Jefe Inmediato, indicando la fecha a partir de la cual se hará efectivo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión se adopta para atender la contingencia al COVID-19 y surtirá efectos hasta que se adopten nuevas determinaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

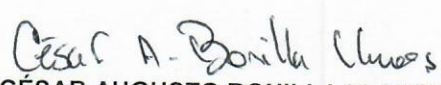
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a el **11 AGO 2020**


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


RODOLFO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


CÉSAR AUGUSTO BONILLA LLANOS
Apoyo Profesional Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828